

cia y conserjería (mensajeros, serenos, porteros, telefonistas y personal de limpieza).

b) La licencia aludida podrá ser fraccionada, en casos especiales, hasta en dos períodos dentro del año.

c) El régimen previsto en la presente reglamentación no será excluyente de los demás beneficios acordados en el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución N° 58.514, de 6 de febrero de 1959 (Reglamento de licencia anual remunerada para los funcionarios municipales), (1) hasta un máximo de cuarenta (40) días.

2° — Comuníquese al Departamento de Arquitectura y Urbanismo, a la Comisión de Teatros Municipales y pase a la Oficina de Personal.

*Luis A. Figoli*  
Presidente Interino

*Dr. José Manuel Urraburu*  
Secretario

**[PERSONAL MUNICIPAL — Constitución de los Tribunales que entenderán en la fijación de tareas distintas a las que correspondan al cargo titular.]**

**RESOLUCION N° 43988**

Montevideo, junio 26 de 1962.

CONSIDERANDO: lo establecido en la Resolución N° 38.443, de 24 de enero de 1962, dictada por este Ejecutivo, relativa a la asignación, a los funcionarios municipales, por motivos de salud, de tareas distintas a las de sus cargos titulares;

ATENTO: a que se estima conveniente que sea el Servicio Médico (Planilla 49) el que dictamine con respecto a los funcionarios de todas las dependencias Municipales a quienes deban asignarse las tareas referidas precedentemente;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

1° — Ampliar la Resolución N° 38.443, de 24 de enero de 1962, (2) estableciéndose que, en los casos en que deban asignarse tareas distintas a las de su cargo titulares a funcionarios de cualquier repartición, —será el Servicio Médico (Planilla N° 49) quien constituirá el Tribunal previsto en dicho acuerdo.

2° — En las oportunidades en que los aludidos Tribunales deban emitir dictámenes relativos a funcionarios que revisten en la Administración de Hoteles y Casinos, aquellos serán integrados con un médico que designará la dependencia últimamente citada.

3° — Comuníquese a los Departamentos, Secretaría General, Dirección General de Secretaría, Servicio Médico, Administración de Hoteles y Casinos y pase a la Oficina de Personal.

*Luis A. Figoli*  
Presidente Interino

*Dr. José Manuel Urraburu*  
Secretario

(1) Publicado en el tomo XVIII, pág. 122 de esta colección.  
(2) Publicada en la pág. 61.